



San Miguel de Tucumán, **20 ABR 2022**

VISTO el Expediente N° 25070/2012 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 137/2021 solicita convalidar los servicios prestados y designación de la Profesora ANA CAROLINA VELIZ en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Filosofía" de 2° año del Profesorado de Artes Visuales, partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la Profesora Ana Carolina Veliz cumplió sus funciones en las 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Filosofía" de 2° año del Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Bellas Artes, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 79 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las presente horas cátedra.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados de la Profesora **ANA CAROLINA VELIZ** D.N.I. N° 26.783.479 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Filosofía" de 2° año del Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ANA CAROLINA VELIZ** D.N.I. N° 26.783.479 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (733) en la asignatura "Filosofía" de 2° año del Profesorado de Artes Visuales de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

DR. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. **JOSÉ RAMÓN GARCÍA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

**TSGU MARIA ALEJANDRA GÓMEZ**  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 5°.- El gasto demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni".

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION N° 0532 2022

*AG*

AG

*Carolina Abdala*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN